

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que la presente demanda fue inadmitida por auto del 02 de mayo de 2023, por lo que el término para subsanar los requisitos se extendía hasta el día 10 del mismo mes y año. El apoderado judicial de la parte demandante, el 03 de mayo corriente, radica solicitud de retiro de la demanda. A despacho, 04 de mayo de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00178 00
Proceso	Verbal – RCC / RCE.
Demandantes	Celmira Giraldo de Flórez y otros.
Demandados	Cooperativa del Transporte Colectivo Blanquizal y otros.
Asunto	Incorpora – Autoriza retiro demanda – Termina proceso.
Auto interloc.	# 0527.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente:

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita el retiro de la demanda.

Segundo. En atención a lo anterior, se **autoriza** el retiro de la demanda sin lugar a la devolución de la demanda anexos o desglose, dado que la misma se presentó y tramitó de manera virtual en atención a lo consagrado en la Ley 2213 de 2022, y por ello deviene en innecesario. En caso de requerir alguna copia, la solicitud será resuelta por secretaria.

Tercero. En consecuencia, no se da trámite a la demanda de la referencia.

Cuarto. Ordenar el archivo del expediente, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, y en los registros del Juzgado.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
08/05/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 070



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**